Nota DNC N° 10737 /2021
Asunción, 4 de junio de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	398250
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Mantenimiento y Reparaciones varias; Centro Deportivo Municipal, Mant. de lumínica del Cementerio Municipal, Mant/Reparación de Mataderia Municipal, Mantenimiento de las plazoletas de: Isla Saca - Gral. Colmán - Mbarigui
Entidad	Municipalidad de Fulgencio Yegros
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1- La fecha tope de consultas no se ajusta a los 3 días indicados en la normativa vigente (art. 24 Resolución DNCP 5695/19).

2- Antecedente de estimación de costos: No se ajusta a la normativa vigente. Observamos que el Dictamen no poseen combinación de fuentes. Considerando que en portal se visualiza llamados con descripción similar a los servicios requeridos por la convocante, solicitamos replantear el Dictamen y realizar la combinación de fuentes, utilizando las opciones previstas en el Anexo Nº 1 de la Resolución DNCP 1890/2020

3- Datos de la licitación, numeral 11: La convocante no índica la fecha de visita al sitio. Se recuerda que la visita, debe ser al menos un día antes de la fecha tope de consultas (Art. 23 Resolución DNCP 5695/2019).

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Eva Boy E.
Dpto. de Atención a Municipios
edboy@dncp.gov.py